



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

SECCIÓN: CIVIL

EXPEDIENTE: 00263/2021

ASUNTO: E D I C T O.

**PERSONA MORAL DENOMINADA MTY RECUROSOS VI
S.A. DE C.V.
PRESENTE:-**

El ciudadano Licenciado **Armando Saldaña Badillo**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro, dentro del expediente número **00263/2021**, relativo al **JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS Y PERJUICIOS**, promovido por **SUSANA YANETH RUIZ ALVAREZ**, en contra de las empresas **WALMART S.A. DE C.V. NUEVO LAREDO**, y **GLIDER PASEO REFORMA S DE RL DE CV**, y como terceros llamados a juicio a las personas morales **MAPFRE MÉXICO S.A. y MTY RECUROSOS VI, S.A. DE C.V.**, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La indemnización por una cantidad equivalente al importe de tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización estipulada en el artículo 1390 segunda parrafo del Código Civil en el Estado de Tamaulipas con todas las consecuencias que determina la ley.

b).- Las prestaciones de Asistencia Medica y quirurgica, rehabilitación, hospitalización, cuando el caso lo requiera, medicamentos y material de curacion; los aparatos de protesis y ortopedia necesarios, estipulada en el artículo 1390 segundo parrafo del Código Civil en el Estado de Tamaulipas con todas las consecuencias que determina la ley.

c).- La indemnización económico que determine el juez en base al daño moral sufrido ya que la reparación del daño debe consistir en el restablecimiento de la situacion anterior a él y cuando ello sea imposible sera en el pago de los daños y perjuicios de orden economico y moral esto en términos del artículo 1166 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

d).- El pago de la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos moneda nacional) semanal que deje de percibir en mi empleo y que se compromentio el demandado a cubrir y suplir mi sueldo laboral hasta la recuperacion del 100% de la lesión sufrida en mi persona, es decir, desde el día 4 de agosto del 2021 hasta mi total recuperacion.

e).- El pago de los gastos de medicamento y asistencia y operaciones que se generen y que se sigan generando hasta la terminación del presente procedimiento civil.

f).- El pago de los gastos de los medicamentos que estoy sufragando o erogando por la lesión en mi persona a causa y consecuencia del accidente por la negligencia y responsabilidad de los demandados.

f).- El pago de los gastos y costas que se cause en la instancia basandome para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 23 de febrero de 2024.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

-----CON FIRMA ELECTRÓNICA DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).-----

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000023892485

Archivo Firmado: 166_EDICTO_EX_00263-2021_156_21-02-2024_11-43-56.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	IRIS NAYELI CRUZ CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018088	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-23T16:34:52Z / 2024-02-23T10:34:52-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	07 8e fa ee b0 a2 89 da a1 e6 f6 9a 94 59 c6 33 23 56 48 ea c6 bc fe 62 be 77 56 e8 af 13 13 73 6a 8d f0 ef a6 20 0b 34 ce 48 94 c4 86 5f 58 79 53 17 77 fb 65 0b 6d c9 00 67 03 e0 6f 7c 79 2f ff 57 25 5d 21 a3 e6 27 bb 98 7a f5 e1 51 c6 6c 4e 1f 73 9b da c0 0c fe 64 dc f2 85 d6 71 7a dc 69 60 dc 02 97 9f 82 3f c2 ad d8 86 27 d5 f6 e6 4c 5e 6c f3 5e ac 47 7a 97 50 a2 05 5d a0 28 c2 f2 ba 8f fb f5 d1 d8 b9 5e 4b 7f 37 62 fd bf db ea a0 70 9e b9 f6 7f 98 89 84 43 21 ea 77 89 29 80 95 a8 50 b0 70 52 e5 0d 87 25 44 ce 34 f9 db bf e6 e9 62 c0 fd 5a 65 bb 75 0f 7b 02 48 6e db cc 70 cb a9 de b4 1b 8e be 5d f6 39 f7 14 74 f4 29 ba 27 52 e3 67 97 cd 78 da c9 4a f0 08 dd 30 b3 87 04 cd 0d 04 81 22 91 a4 ae 33 e0 41 d1 1d 20 98 08 8b c0 af 10 62 29 77 12 d0 25 aa 32 88			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-23T16:34:53Z / 2024-02-23T10:34:53-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018088			

